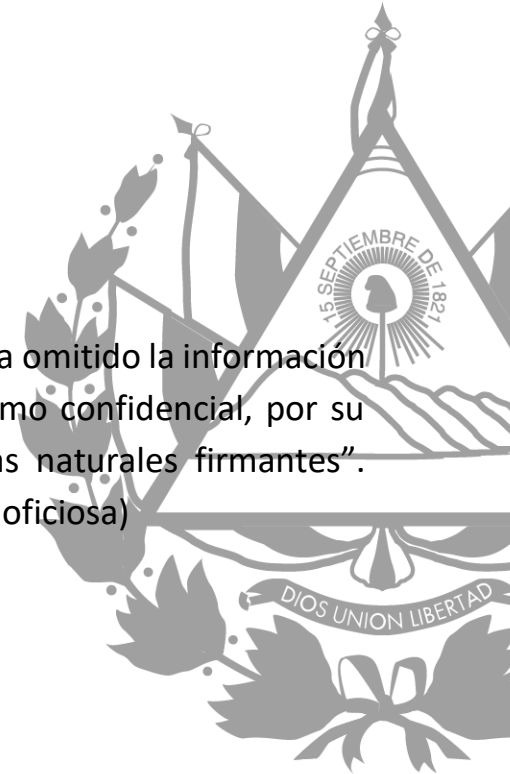





VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es versión pública, por lo que, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial, por su carácter privado tales como datos personales de las personas naturales firmantes”.
(Artículo 24 y 30 de la LAIP para la publicación de la información oficiosa)



	Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes	Código:	LIN-DPIP-0001.1
		Revisión:	01
	Lineamiento para la Organización de Ferias de Emprendedores	Fecha de emisión:	15/12/2023
		Página 1 de 11	

LINEAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE EMPRENDEDORES

 			
Sello	Sello	Sello	18/12/2023 Sello
Jefe de Programas de Inserción Productiva	Técnico de Formulación de Proyectos	Director de Planificación	Dr. Daniel Platero Gerente General
Elaboró	Revisó	Visto Bueno	Autorizó

1. INTRODUCCIÓN

Se emiten los presentes lineamientos con fundamento en el artículo 17, literal j) de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero 1992, que textualmente indica: “autorizar y emitir los manuales de procedimientos, lineamientos, directrices e instrucciones administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto”. En ese sentido, los lineamientos técnicos y administrativos se emiten para la ejecución de las ferias de emprendedores a desarrollarse por el Departamento de Programas de Inserción Productiva, las cuales consisten en brindar un espacio para que los emprendedores puedan interactuar con los empleados del INABVE en los casos de ferias internas y también con personas de la comunidad, en el caso de las ferias externas, de forma que se visibilice el espíritu emprendedor de nuestros beneficiarios.

Por lo anterior, con los presentes lineamientos es posible contribuir a la realización efectiva de las ferias de emprendedores llevadas a cabo por el Departamento de Programas de Inserción Productiva.

2. OBJETIVO

Brindar espacios aptos para la promoción y venta de productos elaborados, así como desarrollar nuevos negocios para satisfacer las necesidades de los clientes permitiendo el incremento productivo y la generación de autoempleo para los emprendedores que sean beneficiarios del INABVE como medio de fortalecimiento e impulso de su emprendimiento.

3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

3.1. ALCANCE

El presente lineamiento permite regular las actividades de las ferias de emprendedores con la que dispone el INABVE y el establecimiento de controles necesarios para el adecuado desarrollo de estas.

3.2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento será aplicable para el personal técnico del DPIP y emprendedores participantes en las ferias de emprendimientos.

4. BASE LEGAL Y DEFICIONES

4.1. BASE LEGAL

- Reglamento Interno del Departamento de Programas de Inserción Productiva.

4.2. DEFINICIONES

Beneficiario: es todo Veterano Militar de la Fuerza Armada o Excombatiente del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto Armado Interno comprendido durante los años de 1 de enero 1980 al 16 de enero 1992. que se encuentre inscrito en el Registro del INABVE; asimismo, aquellos Beneficiarios Directos que se encuentren inscritos en el Registro del FOPROLYD administrado por el INABVE.



Emprendedor: es todo beneficiario inscrito en el Registro del INABVE o beneficiarios directos que se encuentren inscritos en el Registro del FOPROLYD, quién a partir de una idea innovadora, saca adelante su proyecto y participa durante las ferias emprendedores realizadas por el INABVE.

Feria de Emprendedores INABVE: son eventos organizados y coordinados por el INABVE, a través del DPIP mediante el cual se brindan espacios de participación para la comercialización de emprendimientos de veteranos y excombatientes debidamente registrados.

Stand: es un espacio que se utiliza dentro de una feria para la exposición de productos de una marca de cara a que sea exhibido al público que puede ser potencialmente comprador del mismo.

5. LINEAMIENTOS

5.1. GENERALES

5.1.1 El DPIP, es el encargado y responsable de la organización de la Feria de Emprendedores INABVE, misma que contará con la colaboración de otras áreas organizativas, instituciones externas públicas y/o privadas, entre otras para su desarrollo efectivo.

5.1.2 Todo emprendedor INABVE, está en el deber de conocer y cumplir en su totalidad lo establecido en el presente documento y cualquier otra indicación que sea debidamente comunicada por los organizadores de la Feria de Emprendedores INABVE.

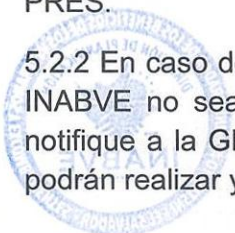
5.1.3 La promoción y divulgación de las ferias de emprendedores INABVE se llevará a cabo en coordinación con el DCOM, y este será el encargado de avocarse a los medios de comunicación que considere oportunos para la difusión de la publicidad de las Ferias de Emprendedores INABVE.

5.1.4 En caso de presentarse algún tipo de diferencia de opinión entre los emprendedores INABVE, el DPIP buscará mediar la situación a través de un dialogo entre los involucrados; en caso de no llegar a un mutuo acuerdo el DPIP podrá abstenerse de convocarlos hasta nuevo aviso a futuras ferias de emprendedores INABVE.

5.2 SOBRE LA PROGRAMACIÓN

5.2.1 El DPIP elaborará una propuesta de forma periódica en el cual se detallan las proyecciones sobre las fechas de realización de las ferias de emprendedores INABVE, dicha propuesta se remitirá a la GBIP para su aprobación y posterior difusión con GERG y PRES.

5.2.2 En caso de que las condiciones para la realización de las ferias de emprendedores INABVE no sean idóneas, el DPIP podrá abstenerse de realizarlas siempre y cuando notifique a la GBIP de forma anticipada, argumentando los motivos por los cuales no se podrán realizar y posteriormente contar con el visto bueno de GERG y PRES.



5.2.3 En caso de presentarse algún tipo de invitación a eventos de otras instituciones donde se requiera contar con la participación de emprendedores INABVE, el DPIP notificará a la GBIP y proporcionará la propuesta de emprendedores a considerar para el evento.

5.2.4 Los requerimientos de realización de ferias de emprendedores INABVE solicitados por las sedes regionales u otras áreas organizativas, deberán contar con la autorización de GERG, a la vez el área solicitante debe comprometerse a gestionar el espacio, mobiliario, equipo y otros insumos a implementar en caso de ser requeridos en coordinación con el DPIP.

5.3 INGRESO A LA BASE DE DATOS DE EMPRENDEDORES

5.3.1 Los emprendedores que quieran ser parte de las ferias, podrán hacer su inscripción a la base de datos de emprendedores INABVE, de manera presencial en las sedes regionales, por medio de llamada telefónica al DCCE o directamente con el DPIP (Anexo 1).

5.3.2 Para poder ingresar a la base de datos de emprendedores, el beneficiario emprendedor debe estar debidamente inscrito en el registro del INABVE.

5.4 SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS PARTICIPANTES

5.4.1 Podrán participar aquellos beneficiarios emprendedores INABVE inscritos en la base de datos de emprendedores del DPIP, que posean un emprendimiento o actividad comercial.

5.4.2 La selección de los emprendimientos participantes estarán a cargo del DPIP con base a los siguientes criterios de selección:

- a. Rubro.
- b. Tipo de producto o servicio.
- c. Demanda y disponibilidad de productos.
- d. Ubicación geográfica si aplica.

5.4.3 Se establecerá una cantidad definida de emprendimientos para cada una de las categorías de actividades comerciales las cuales pueden ser: alimentos, artesanías, textiles y demás artículos varios; con base a la programación del evento, así como de la disponibilidad del espacio para la realización del evento, esto con el fin de asegurar que haya una oferta variada de productos o servicios.

5.4.4 Se invitará vía llamada telefónica a los emprendedores INABVE, indicando lugar, fecha y hora, detallando algunos aspectos a considerar por parte de los participantes.

5.5 MONTAJE

5.5.1 Cada emprendedor INABVE tendrá derecho a:

- a. Una mesa.
- b. Dos sillas plásticas.
- c. Un gafete de identificación de emprendedor INABVE.
- d. Conexión a energía eléctrica de acuerdo con necesidad.



5.5.2 La distribución y asignación de los insumos señalados previamente serán proporcionados por el DPIP; los emprendedores INABVE deberán hacer buen uso y manejo de estos; en caso de extravío o daño, la persona emprendedora deberá responder de acuerdo con la Carta Compromiso (Anexo 2) que deberá ser firmada entre la persona emprendedora y el responsable del DPIP.

5.5.3 Cada emprendedor INABVE participante deberá resolver sus necesidades técnicas, de transporte, parqueo de vehículos, resguardo y almacenamiento de sus productos y de sus pertenencias personales, eximiendo al INABVE de cualquier tipo de responsabilidad vinculado a ello.

5.5.4 Cada emprendedor INABVE puede disponer de sus propios insumos dentro del espacio asignado, así como requerir de algún tipo de apoyo para la comercialización de sus productos.

5.5.5 La designación de la ubicación del stand por emprendedor INABVE estará sujeto a los parámetros establecidos por el DPIP, para el desarrollo del evento.

5.5.6 Por cada stand, la conexión de dispositivos a la red eléctrica se limitará al voltaje de consumo indicado por el DPIP.

5.6 CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN

5.6.1 Si por algún motivo de fuerza mayor, algún emprendedor INABVE requiere cancelar su participación en la feria, deberá notificar con previo aviso los motivos por los cuales no asistirá al evento, quedando a discreción del DPIP poder hacer la sustitución del emprendedor de acuerdo con disponibilidad.

5.7 SOBRE LA LOGÍSTICA

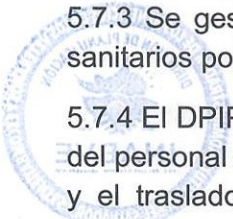
5.7.1 El DPIP coordinará con otras áreas organizativas que puedan proporcionar, en calidad de préstamo, las mesas, sillas, toldos (canopy), entre otros recursos que se necesiten para el desarrollo de la feria de emprendedores.

5.7.2 Se gestionará con la entidad competente el apoyo para la conexión de extensiones eléctricas y su correcto funcionamiento según la disponibilidad del lugar donde se ejecute la feria.

5.7.3 Se gestionará con la entidad competente el préstamo o contratación de servicios sanitarios portátiles y otros que sean requeridos para el efectivo desarrollo de las ferias.

5.7.4 El DPIP solicitará a la USGT la asignación de vehículos destinados a la movilización del personal de las diferentes sedes del INABVE hacia el lugar de realización de las ferias y el traslado del mobiliario y equipo utilizado en el desarrollo de estas, así como la asignación de personal para la limpieza del lugar.

5.7.5 El DPIP solicitará a la DCOM el apoyo para la cobertura del evento con sonido, fotografías, elaboración de arte de afiches y volantes y otros que se consideren necesarios.



para el efectivo desarrollo de las ferias, de la misma manera que proporcionará el diseño de los diplomas de participación de los emprendedores INABVE para su impresión.

5.7.6 El DPIP podrá solicitar el apoyo a la USEG para que realicen las gestiones y coordinaciones necesarias con el CAM y la PNC a través de la asignación de cuerpos de seguridad que garanticen y salvaguarden el efectivo desarrollo de la feria.

5.7.7 Los emprendedores INABVE que participen en la feria deberán constatar su participación firmando la lista de asistencia (Anexo 4) que proporcionaran los técnicos del DPIP, así como dejar reporte de las ventas realizadas en el desarrollo de la actividad (Anexo 3).

5.8 INVITACIÓN

5.8.1 El DPIP difundirá a través de los canales de comunicación que estime pertinentes sobre la promoción de las ferias, indicando fecha, hora y lugar de realización.

5.8.2 El DPIP realizará una programación con horarios escalonados considerando la participación de todas las áreas organizativas que conforman el INABVE a las ferias de emprendedores.

5.9 FECHAS Y HORARIOS

5.9.1 El DPIP será el responsable de la coordinación del montaje y desmontaje de la feria con base a los siguientes aspectos:

- a. El montaje se iniciará un día antes del evento y se afinarán detalles el día del evento.
- b. La apertura al público será de 7:30 am a 2:30 pm, en casos excepcionales se hará variación en los horarios de apertura según necesidad.
- c. El desmontaje del evento se llevará a cabo el segundo día de la feria, siendo el equipo técnico del DPIP el encargado de su realización, garantizando que el mobiliario se encuentre en óptimas condiciones.

5.9.2 El DPIP será el responsable de garantizar la puntualidad de la apertura al público, verificando que los emprendedores INABVE cuenten con los recursos necesarios para la comercialización de sus productos, llevará el registro de ventas realizadas por emprendedor y generará apoyo para la comercialización de sus productos.

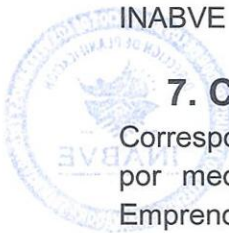
5.9.3 En caso de que la realización del evento no sea coordinada por el INABVE, los organizadores de la actividad se encargaran de establecer las condiciones requeridas.

6. IMPLEMENTACIÓN

El presente lineamiento deberá ser socializado con todas las áreas organizativas del INABVE incluidas las sedes regionales y beneficiarios emprendedores.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponderá al Jefe del DPIP, dar seguimiento a la implementación de este Lineamiento por medio de los formularios establecidos para la organización de las Ferias de Emprendedores.



8. OFICIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Lineamiento deberá cumplir lo establecido en el Instructivo para Aprobación de Documentos Institucionales del INABVE para su aprobación y difusión; asimismo, se deberá tener en cuenta la Política de Revisión de Documentos para su actualización o modificación.

9. VIGENCIA

El presente Lineamiento entrará en vigencia posterior a su autorización por Gerencia General.

10. ANEXOS

Anexo 1: FOR-DPIP-0024.1 Solicitud de Ingreso a Ferias.....	8
Anexo 2: FOR-DPIP-0025.1 Carta Compromiso para Participación en Feria de Emprendedores.....	9
Anexo 3: FOR-DPIP-0026.1 Reporte de Ventas en Feria de Emprendedores.....	10
Anexo 4: FOR-DPIP-0027.1 Asistencia de Participación a Feria de Emprendedores	11



Anexo 1: FOR-DPIP-0024.1 Solicitud de Ingreso a Ferias

 <small>GOBIERNO DE EL SALVADOR</small>	INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES	 INABVE <small>PAZ, RECONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN</small>	
SOLICITUD DE INGRESO A FERIAS		FOR-DPIP-0024.1	
Fecha:	/ /	Fotografía	
Sector:	FAES () FMLN () CIVIL ()		
Tipo de discapacidad:			
Dui:			
Nombres:			
Apellidos:			
Sexo:	Masculino () Femenino ()		
Municipio:			
Departamento:			
Dirección:			
Teléfono(s):			Celular:
Email:			
Rubro:	Industria () Comercio () Servicio () Agrícola ()		
Productos:			
Responsable:		Celular:	
Posee transporte:	Sí () No ()	Nombre de apoyo:	
¿Cuánto tiempo tiene de dedicarse a esta actividad?			
¿Recibe asistencia técnica?	Sí () No ()	¿De quién?	
Observación:			
Firma y sello del técnico	Firma de participante		
*Como productor hago constar que la información proporcionada es real y me hace sujeto de ser comprobada.			
Aprobada	Firma		
Denegada	Firma		





INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS
BENEFICIOS DE VETERANOS
Y EXCOMBATIENTES



CARTA COMPROMISO PARA PARTICIPACIÓN EN FERIA DE EMPRENDEDORES

FOR-DPIP-0025.1

Yo: _____, con número de DUI:
_____, del departamento de: _____, municipio de:
_____, beneficiario del INABVE, siendo invitado a participar en la feria de
emprendedores la cual se lleva a cabo en fecha: _____, en las
instalaciones _____ a desarrollarse en el horario de 6:00 a.m. a 3:00
p.m., teniendo una hora de gracia antes y después para instalarse.

A través de esta carta adquiero el compromiso de:

- Acatar las indicaciones del personal del INABVE.
- Que el INABVE pueda tomar fotografías, videos y realizar entrevistas a mi persona sobre mi emprendimiento.
- Respetar y cumplir las recomendaciones sobre bioseguridad relacionados a COVID-19.
- Cumplir con la fecha y horario establecido.
- Respetar la ubicación designada.
- Mantener el orden, la limpieza e higiene del lugar otorgado.
- Mantener un lenguaje y comportamiento adecuado durante el evento.
- No podrá afectar de manera parcial o total, el entorno del lugar donde es desarrollada la feria.


En virtud de lo expresado en carta compromiso, renuncio a cualquier acción legal y eximo de toda responsabilidad al INABVE.

Firma: _____

Nombre: _____



Anexo 3: FOR-DPIP-0026.1 Reporte de Ventas en Feria de Emprendedores

	<p>INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES</p>		
<p>REPORTE DE VENTAS EN FERIA DE EMPRENDEDORES</p>		<p>FOR-DPIP-0026.1</p>	
Lugar del agromercado:		Fecha:	
Nombre del participante:		Celular:	
Encargado de ventas:		Celular:	
Departamento:		Municipio:	

N°	Productos	presentación- Unidad de medida	Precio unitario \$	Cantidad de producto vendido	Venta total \$
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
				Total	

Firma: _____

Por favor complementar toda la información requerida, si es necesario continúe al reverso de esta página.
Cada boleta deberá ser firmada por el productor o encargado de la venta.



Anexo 4: FOR-DPIP-0027.1 Asistencia de Participación a Feria de Emprendedores



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES



ASISTENCIA DE PARTICIPACIÓN A FERIA DE EMPRENDEDORES

FOR-DPIP-0027.1

FERIA DE EMPRENDEDORES N°

FECHA:	LUGAR:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:

N°	NOMBRE COMPLETO	SECTOR	EMPENDIMIENTO	DUI	TELÉFONO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						



